



Exp. 500013153001 2021 00216 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud presentada por la endosataria en procuración del ejecutante (archivo digital 18), consistente la terminación del presente asunto por pago total de la obligación que dio lugar al inicio del presente trámite ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación (pagaré n° 12570744) que dio lugar al inicio del presente trámite.

SEGUNDO. Se ordena la cancelación de las medidas cautelares aquí ordenadas, la cuales deberán ser puestas a disposición del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad en virtud del embargo de remanentes comunicado a través de Oficio 0549 de 23 de junio de 2022, del que este despacho tomó nota por auto de 9 de septiembre de 2022 (archivo digital 15 y 16, C.2). Por **secretaría** procédase de conformidad.

TERCERO. Sin condena en costas por solicitud del actor. Efectuado todo lo anterior, desde ya se ordena el archivo digital de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 27 de febrero de 2023, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA